"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por PAREDES DAVILA Manuel Roberto FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2024 10:41:56 -05:00

San Vicente De Cañete, 03 de Mayo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000015-2024-PR-CSJCÑ-PJ

Aprueba la Inscripción de títulos de abogados/as

VISTO:

La solicitud de inscripción de Títulos de Abogados/as en esta Corte Superior de Justicia, presentadas por los/las profesionales: JUAN ARMANDO ZAMALLOA PACHECO, JANDIRA DE JESUS ELIAS FERNANDEZ, BRIAN EDUARDO VALENTINO YACTAYO AÑAZGO, JHAFIIR AARON INGA VASQUEZ, JOHANA ALEJANDRINA VIVAS VASQUEZ, DAYSI JUDITH CHAVEZ NUÑEZ, PIERO ALEJANDRO MENESES LAZARO, CIELO STEFANNY CUZCANO VASQUEZ, KARINA LISSET MUCHAYPIÑA LEVANO y JULIO CESAR MATOS VASQUEZ.

El Informe N° 003-2024-SP-CSJCÑ-PJ, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la secretaria de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

El Acta que contiene el acuerdo adoptado en Sesión de Sala Plena, de fecha 02 de mayo de 2024, aprobando la inscripción de los Títulos de Abogados/as en la Corte Superior de Justicia de Cañete, con la dispensa de la aprobación del acta.

Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 96° numeral 9) como una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital: *" Autorizar la inscripción del título de Abogado para su registro correspondiente, siempre que reúna los requisitos señalados de acuerdo al Reglamento"*. Además, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ [y sus modificatorias: Resolución Administrativa N° 376-2021-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 391-2021-CE-PJ] señalan también requisitos para el Registro del Título de Abogado.

Segundo.- En la Corte Superior de Justicia de Cañete no existe Consejo Ejecutivo Distrital por lo que Sala Plena asume sus funciones, a tenor de lo señalado en el artículo 94° inciso 1) del citado T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero.- Mediante informe de vistos, se da cuenta que las solicitudes presentadas por los profesionales recurrentes cumplen con los requisitos establecidos para su inscripción en esta Corte Superior de Justicia, habiéndose cumplido además con verificar la documentación que forma parte del acervo documentario que obra en la Secretaría Administrativa de esta Presidencia.

Cuarto.- En sesión de Sala Plena de fecha 02 de mayo del 2024, los señores magistrados del Pleno acordaron por unanimidad aprobar la inscripción de los Títulos de las personas solicitantes, en mérito de haber cumplido con observar los requisitos legales y administrativos para tal fin; por lo que corresponde proceder a emitir el acto administrativo con la dispensa de la aprobación del Acta de Sala Plena de fecha 02 de mayo del 2024.

Quinto.- El presidente de Corte Superior de Justicia tiene la atribución y obligación de ejecutar los acuerdos de Sala Plena conforme a lo dispuesto en el artículo 90° inciso 6) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) del artículo 90° del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO*: APROBAR LA INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO/A de los profesionales: JUAN ARMANDO ZAMALLOA PACHECO, JANDIRA DE JESUS ELIAS FERNANDEZ, BRIAN EDUARDO VALENTINO YACTAYO AÑAZGO, JHAFIIR AARON INGA VASQUEZ, JOHANA ALEJANDRINA VIVAS VASQUEZ, DAYSI JUDITH CHAVEZ NUÑEZ, PIERO ALEJANDRO MENESES LAZARO, CIELO STEFANNY CUZCANO VASQUEZ, KARINA LISSET MUCHAYPIÑA LEVANO y JULIO CESAR MATOS VASQUEZ.**

***ARTICULO SEGUNDO*: DISPONER** que Secretaría de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia proceda a registrar el título de Abogado/a de los profesionales antes mencionados, en el libro correspondiente, debiendo preservarse el acervo documentario en dicha área administrativa para su custodia y archivo.

REMITIR copia de la presente resolución a conocimiento de la oficina de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional, así como de los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/spp

72964228 03/05/2024 12:25